

Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación 2025

INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA PROFESIONALES SANITARIOS DE LA FIIB HUIS HUHEN

Introducción

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares (FIIB HUIS HUHEN) tiene como finalidad promover la investigación llevada a cabo en los Hospitales Universitarios Infanta Sofía, del Henares y del Tajo con el objetivo de potenciar la calidad asistencial de los mismos.

Fruto del Convenio marco de colaboración suscrito en 2019 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud, y la FIIB HUIS HUHEN para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en los Hospitales, la Fundación acepta el compromiso de promover la intensificación de la actividad investigadora de los profesionales con actividad asistencial en los centros sanitarios de su ámbito de influencia. Para ello, se recibe financiación con cargo al programa 312D «Fundaciones de Investigación Biomédica» del presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2025.

Así, dentro del Proyecto Institucional de Apoyo a la Investigación e Innovación que la FIIB HUIS HUHEN llevará a cabo a lo largo de 2025, y en consonancia con lo anterior, se establece una línea de intensificación de la actividad investigadora consistente en la aportación de fondos al Hospital Universitario Infanta Sofía, al Hospital Universitario del Henares y/o al Hospital Universitario del Tajo, según corresponda, por la posible contratación de profesionales sanitarios que sustituyan a los beneficiarios. Además, entre los objetivos de esta iniciativa se encuentra el de intentar dar continuidad a la convocatoria de las intensificaciones, siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Objeto

El objeto de esta actuación es la liberación del 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales que desarrollan actividad investigadora mediante la contratación de profesionales sanitarios que suplirán a éstos durante el tiempo en que se encuentren liberados y dedicados a tareas prioritarias de investigación.

Finalidad

Con esta línea de actuación la FIIB HUIS HUHEN pretende:

- Favorecer la dedicación con mayor intensidad a la actividad investigadora de los profesionales
- Incentivar la participación de los profesionales en actividades de investigación de concurrencia competitiva
- Favorecer la investigación orientada a la mejora de los pacientes y a la salud de la población.

Condiciones

Se otorgarán ayudas a la intensificación de la actividad investigadora equivalentes al 50% de la jornada clínico-asistencial de los profesionales beneficiarios durante un periodo de seis meses. El número de ayudas vendrá definido por los fondos disponibles en el momento de la evaluación de solicitudes.

Dicha intensificación se iniciará, preferentemente, en el primer semestre de 2025.

Los requisitos necesarios para participar o los méritos que se aporten se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de una ayuda de intensificación de la FIIB HUIS HUHEN en la convocatoria de la anualidad anterior.

La cantidad presupuestada se destinará a la contratación del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales intensificados por parte de Recursos Humanos del SERMAS.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia y/o baja laboral por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la notificación inmediata a la FIIB HUIS HUHEN para la gestión de la contratación de otro profesional sustituto a la mayor brevedad posible.

El incumplimiento de estas condiciones supondrá la pérdida de la ayuda de intensificación.

Beneficiarios

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de título universitario de Diplomado, Licenciado o Grado.
- Tener vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral con el Hospital Universitario Infanta Sofía, el Hospital Universitario del Henares o el Hospital Universitario del Tajo. Dicha condición deberá mantenerse durante el periodo de intensificación, en caso de resultar concedida. Cualquier cambio en la relación contractual del profesional beneficiario durante el periodo de intensificación deberá ser comunicado de inmediato a la Fundación.

Los méritos a evaluar serán:

- Haber participado como investigador principal o colaborador en proyecto presentado a convocatoria competitiva pública (regional, nacional o internacional) o a convocatoria competitiva privada (siempre que el órgano convocante sea alguno de los siguientes: Fundación Mutua Madrileña, Fundación MAPFRE, Fundación ONCE, fundaciones de entidades bancarias o fundaciones con trayectoria probada en convocatorias competitivas

de investigación). Quedan excluidos, a los efectos de cumplimiento de este requisito, los proyectos presentados a convocatorias promovidas por sociedades científicas.

- Poseer producción científica en Biomedicina acreditada.
- Poseer el título de doctor
- Otros méritos: patentes, modelos de utilidad, licencias, dirección de tesis doctorales, evaluador en revistas de primer decil (D1) incluidas en el JCR 2023 y sexenios.

Solicitudes

- Plazo:
El plazo de solicitudes será **del 03 al 17 de marzo de 2025 a las 14:00 horas**.
- Forma:
Tanto la solicitud de participación como la documentación acreditativa de los méritos de los candidatos se enviarán en formato electrónico, y utilizando los modelos normalizados que figuran en los Anexos, a la Secretaría Técnica de la FIIB HUIS HUHEN a través de correo electrónico a: fundacion.huis.hhen@salud.madrid.org
- Documentación:
Junto con la solicitud de participación (**Anexo I**), se adjuntará:
 - Curriculum vitae (**Anexo II**).
 - Evidencia documental de los méritos incluidos en el Curriculum Vitae para su valoración:
 - Publicaciones: se comprobará a partir del DOI y de la referencia bibliográfica, por lo que no se acompañará la publicación a la solicitud.
 - Proyectos: evidencia de la concesión del proyecto; en caso de no concesión, evidencia de la solicitud de participación y aceptación en la convocatoria. Asimismo, en ambos casos, deberá quedar suficientemente acreditado si el candidato participa en calidad de IP o de investigador colaborador.
 - Otros méritos: para las tesis se aportará referencia del registro de la misma en la base de datos Teseo, en TDR (Tesis Doctorales en Red), en un repositorio institucional o recurso similar. Las patentes, modelos de utilidad y licencias se acreditarán mediante aportación de la documentación correspondiente a su registro, por ejemplo, en la Oficina de Patentes. Las direcciones de tesis doctorales se documentarán mediante la aportación de la página del trabajo donde figure el director/a. La figura como evaluador en revistas científicas debe acreditarse mediante certificado emitido por la revista. Los sexenios se acreditarán aportando la documentación de reconocimiento de los mismos.
 - Memoria de actividad científica que se pretenda desarrollar durante el tiempo de liberación dedicado a la intensificación (**Anexo III**), que contendrá la siguiente información:
 - Línea de investigación en la que se enmarca
 - Objetivos y Plan de trabajo

- Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial
- Documento de aprobación del Jefe de Servicio con respecto a la cobertura de la asistencia, donde se garantice que la calidad asistencial en ningún caso se verá disminuida como consecuencia de la concesión de la intensificación (**Anexo IV**). Sólo los candidatos que resulten beneficiarios deberán recabar, con posterioridad a la notificación de concesión, el Visto Bueno del Director Gerente.

Procedimiento de resolución de candidaturas

A) Relación de candidatos admitidos y no admitidos:

- 1º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIIB HUIS HUHEN aprobará la relación PROVISIONAL de candidatos admitidos y no admitidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se hará pública en la web de la Fundación.
- 2º Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la relación provisional en la web, para SUBSANAR los defectos que hayan causado su no admisión. Los candidatos no admitidos que no subsanasen dentro del plazo señalado serán excluidos definitivamente.
- 3º Trascurrido el plazo de subsanación, se aprobará la relación DEFINITIVA de candidatos admitidos y no admitidos, que será publicada en la web de la Fundación.

B) Baremación y concesión:

- 4º Una vez evaluadas las solicitudes de los candidatos admitidos, se publicará el baremo PROVISIONAL en la web de la Fundación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.
- 5º Se establecerá un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del baremo provisional, para la presentación de ALEGACIONES.
- 6º Finalizado el plazo de alegaciones, se aprobará el baremo DEFINITIVO y se publicará la resolución de CONCESIÓN, que será publicada en la web de la Fundación.

Evaluación y selección de solicitudes

La FIIB HUIS HUHEN valorará las solicitudes de acuerdo a los méritos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en el apartado Beneficiarios
- Valoración del currículum del solicitante

La baremación concreta de estos criterios seguirá un sistema de puntos atendiendo a los siguientes méritos:

- I. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primero, último y/o autor de correspondencia para su especial valoración, con puntuación según se indica en la tabla adjunta.
- i. Publicaciones valorables:
- 10 mejores publicaciones¹ del periodo 2020-fin plazo presentación de solicitudes (deberán incluir DOI o PMID).
 - Sólo publicaciones indexadas en JCR 2023
 - Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)
 - Las contribuciones procedentes de consorcios se computarán hasta un máximo de tres publicaciones.
- ii. Publicaciones no valorables:
- No *case reports*, cartas al Director o Editor (a excepción de *short communication* o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
 - No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión
- II. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación regionales, nacionales e internacionales, participación en convocatorias sin concesión de financiación, tesis, patentes, modelos de utilidad, licencias, dirección de tesis doctorales, evaluador en revistas de primer decil (D1) incluidas en el JCR 2023 y sexenios). Para los proyectos de investigación financiados sólo se tendrán en cuenta las convocatorias de los últimos 5 años. En el caso de las solicitudes de participación que no hayan resultado concedidas o estén en vías de resolución, se considerarán las convocatorias de los 2 últimos años.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO

PUBLICACIONES	Posición de la revista (JCR 2023)	Puntos por publicación	Si es AUTOR PRINCIPAL (primer o último firmante y/o autor correspondencia)	Autoría conjunta (CONSORCIOS) máx. 3 publicaciones
	1D	5	se añaden 2	5
	Q1	3	se añaden 2	3
	Q2	2	se añaden 2	0
	Resto cuartiles	0	0	0

OTROS MÉRITOS	Proyectos			Proyectos CONCEDIDOS	Proyectos solicitados NO CONCEDIDOS o NO RESUELTOS	Si es IP
		Financiación competitiva	Europeos / Internacionales	5	3	se añaden 2
			Plan Nacional	3	2	se añaden 2
			Regionales y entidades privadas	2	1	se añaden 2
		No financiación competitiva		0	0	0
	Otros	Título de doctor		2		
		Patentes, modelos de utilidad, licencias, dirección de tesis doctorales, evaluador en revistas de primer decil (D1) incluidas en el JCR 2023 y sexenios.		1 / hito		

¹ No se admitirán más de 10 publicaciones. En caso de presentar un número superior, sólo se valorarán las 10 primeras.

En caso de igualdad de puntuación en la evaluación de los méritos, se establece el siguiente orden de prelación para dirimir el empate:

- 1º quien obtenga mayor puntuación en el apartado de publicaciones
- 2º quien obtenga mayor puntuación como primer autor, último autor o *corresponding*
- 3º quien obtenga mayor puntuación en el apartado de proyectos concedidos
- 4º quien obtenga mayor puntuación como IP de proyectos concedidos
- 5º quien obtenga mayor puntuación en proyectos solicitados (no concedidos)
- 6º quien obtenga mayor puntuación como IP de proyectos solicitados (no concedidos)
- 7º quien posea el título de doctor
- 8º quien obtenga mayor puntuación en el apartado 'patente, licencias, tesis dirigidas, etc.'
- 9º Finalmente, si aún se mantuviese la situación de igualdad, se decidirá al azar.

Seguimiento

En el plazo de los 2 meses siguientes a la finalización del periodo de intensificación, el profesional liberado deberá presentar una memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación (**Anexo V**).

Además, deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta actuación, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al investigador a presentarse a próximas actuaciones con el mismo objetivo.

Publicidad

En los trabajos publicados que tengan lugar como consecuencia de las actuaciones concedidas, los beneficiarios harán constar expresamente el origen de la financiación, haciendo referencia a que este programa de intensificación se engloba en las iniciativas de apoyo a la investigación que financia la Comunidad de Madrid a través de la Fundación.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), a 26 de febrero de 2025.

Fdo. M^a Jesús Latasa Sada

**La firma consta en el documento original.*

DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN